

AVISO No. 265-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEBIDAMENTE FACULTADO POR EL ALCALDE DISTRITAL Y EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

Notificar por Aviso

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que no se ha podido dar trámite a la notificación a los señores que se relacionan a continuación, debido a que no aportaron dirección de notificación, ni teléfono donde puedan ser contactados, se procede para efectos de la misma, la publicación mediante el presente aviso y se les pone en conocimiento que salieron **FAVORECIDOS** en la nómina del mes de: **OCTUBRE 2025** del Programa Colombia Mayor, que deben realizar el cobro en las fechas establecidas. Así mismo se resalta que **el pago del subsidio está sujeto a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que lo regulan.**

Por lo anterior, el Programa Colombia Mayor y la Secretaría Distrital de Gestión Social atendiendo a las recomendaciones de protocolos de bioseguridad y evitar aglomeraciones de los adultos mayores, indica que el proceso de pago está sujeto a las siguientes especificaciones:

1. La entidad habilitada para el pago corresponde a BANCO AGRARIO.
 2. El cobro se debe llevar a cabo en el día designado de acuerdo con el último dígito de la cédula.
 3. Las fechas de pago programadas y los puntos habilitados podrán ser consultados en la página Web (www.barranquilla.gov.co) SUBSIDIOS GESTION SOCIAL > ADULTO MAYOR > NOTICIAS SUBSIDIOS DE COLOMBIA MAYOR.
 4. Los adultos mayores deberán presentar la siguiente documentación:
 - Cédula original y fotocopia legible de la misma de ambas caras.
- Cumplir con el cronograma de pago establecido, según la terminación de la cédula.

El pago del subsidio a través de un tercero autorizado por el beneficiario, sólo se podrá realizar por medio de **poder autenticado** ante juez o notario y el tercero apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar ante el operador de pago su cédula de ciudadanía original y la del beneficiario titular del programa.
- Aportar una fotocopia de la cédula de ciudadanía del beneficiario y entregar copia del poder original, cuya vigencia no puede ser mayor a 120 días contados a partir de la fecha de su autenticación.

Los adultos mayores cuya notificación se lleva a cabo mediante el presente aviso es el siguiente:

Nº	Número de Documento	Nombres de Beneficiario	Apellidos de Beneficiario
1	5044421	RAUL	MEJIA BERMUDEZ
2	8673194	FELIX ERNESTO	SANDOVAL VARELA
3	8675590	FRANCISCO ANTONIO	CARRILLO QUEVEDO
4	8750977	HUGO FRANCISCO	ACOSTA ROJAS
5	27992167	NUBIA	BALLESTEROS DE BADILLO

6	32646065	JOSEFA BEATRIZ	RODRIGUEZ BARRANCO
7	32666113	ALICIA MERCEDES	MORALES DE LIDUEÑAS
8	32681809	JULIA	DELAROSA MONTAÑO
9	32726247	ADELCIS DEL SOCORRO	GONZALEZ CERRA
10	32814764	CARMEN ALICIA	NORIEGA CARRILLO
11	39087358	LEDIS DEL CARMEN	INSIGNARES DE DE LA HOZ
12	72252307	JORGE	NIEBLES TORRES

Para constancia, el presente aviso se publicará en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (www.barranquilla.gov.co), a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025 y permanecerá publicado durante cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

Dado en Barranquilla a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

Original Firmado

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
Secretario Distrital de Gestión Social
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Proyectó: Lissy Olivella – Contratista de la Secretaría Distrital de Gestión Social

Revisó: Camilo Restrepo - Abogado de la Secretaría Distrital de Gestión Social

Aprobó: Giovanni Gallo Marino – Asesor de Despacho de la Secretaría Distrital de Gestión Social